



**Expediente nº: COSE01/2019**

**Procedimiento:** Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN, CONTENIDOS Y TUTORIZACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ON-LINE NO REGLADA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la contratación de las Administraciones Públicas debe estar presidida por los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

El Ayuntamiento de Valdilecha no podrá celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla deben de ser determinadas con precisión dejando constancia de ellos en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Se redacta la presente Memoria con el objeto de dejar constancia de las necesidades a cubrir y la idoneidad del objeto del contrato, bajo la consideración de que el Ayuntamiento velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favoreciendo la agilización de trámites, valorando la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en el procedimiento de contratación y promoviendo la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, todo ello en los términos previstos en la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

La ESCUELA VIRTUAL DE FORMACIÓN de la página web del Ayuntamiento se inició en el año 2015 con la finalidad de ofrecer a los vecinos de Valdilecha una formación gratuita on-line en diferentes materias.

El uso de la plataforma de formación on-line ha permitido que 127 vecinos de Valdilecha puedan beneficiarse de esta plataforma realizando cursos de formación que les permite mejorar su curriculum profesional, personal y laboral, mejorando así su calidad de vida.

Por ello el Ayuntamiento de Valdilecha tiene intención de continuar ofreciendo a todos los ciudadanos empadronados en el municipio y mayores de 16 años, acciones formativas gratuitas a través de la solución e-learning que, sin duda alguna les ayudará a mejorar sus conocimientos profesionales y personales.

#### **2. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares tiene por objeto regular los requisitos que han de regir la adjudicación a través de procedimiento abierto

simplificado del servicio de implantación, contenido y tutorización de una plataforma de formación on-line no reglada a través de la página web del Ayuntamiento de Valdilecha.

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO - Consideraciones técnicas y requerimientos

La empresa adjudicataria deberá hacer una propuesta de un sistema integral de gestión, impartición y tutorización de acciones formativas on-line en modalidad de autoaprendizaje.

La empresa licitadora debe presentar una oferta de cursos multimedia diseñados ex profeso para ser impartidos en modalidad on-line y que sean propiedad de la empresa de formación. No permitiéndose en ningún caso una oferta que contemple cursos propiedad de otras entidades.

#### A) PRESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. Publicación de la oferta formativa y la detección de necesidades enlazando la Página Web del Ayuntamiento [www.valdilecha.org](http://www.valdilecha.org)

2. Personalizar la escuela virtual con la identidad corporativa del Ayuntamiento.

3. Sistema de seguimiento, control y evaluación en tiempo real para cada uno de los perfiles, que proporcionan toda la información necesaria tanto de cada alumno como de cada convocatoria: informe docente y estadísticas para los perfiles profesionales; progreso académico y expediente académico para los alumnos.

4. A través de la Escuela Virtual de Formación se podrán realizar todos los procesos necesarios como: inscripción de participantes; gestión, administración, impartición y evaluación de los cursos y extracción de informes y estadísticas.

5. La Escuela Virtual estará instalada en los servidores de la empresa adjudicataria y será accesible exclusivamente en internet. Debe permitir picos de más de 200 personas conectadas en el mismo instante.

6. En la Escuela Virtual aparecerán datos relacionados con el número de participantes, solicitudes, abandonos, etc.

7. La plataforma será compatible con los navegadores más habituales: Chrome, Safari, Mozilla Firefox e Internet Explorer,

8. El catálogo formativo deberá incluir un mínimo de 107 cursos. La duración mínima por curso debe ser 10 horas. Deberá incluir como mínimo las siguientes áreas profesionales: **Administración y Oficinas; Recursos Humanos; Diseño; Industrial; Calidad, Prevención y Medioambiente; Legislación; Programación; Ofimática; Idiomas; Comercial.** Las especialidades de manipulados de alimentos y alérgenos deben estar incluidas obligatoriamente en el catálogo.

9. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de eliminar o sustituir las acciones formativas de cada una de las áreas cuando éstas hayan quedado obsoletas.

#### B) OPCIONES DE TRABAJO DEL ALUMNO

1. Zonas de estudio: puede acceder a los contenidos de los cursos, ejercicios y evaluaciones.

2. Tareas pendientes: que les permita revisar eficazmente todas las actividades pendientes de realizar.

3. Progreso académico: que les permita realizar un seguimiento autónomo del desarrollo del curso.

4. Comunicaciones: crear y enviar correos electrónicos, participar en cursos, etc.

5. Expediente académico: que les muestre el expediente de todos los cursos realizados y resultados obtenidos.

6. Profesorado: oportunidad de contactar con los docentes.

7. Guía didáctica: material que posibilite un estudio programado y autónomo.
8. Contenidos multimedia e interactivos: los módulos estarán integrados exclusivamente por contenidos teóricos y ejercicios prácticos para resolver sobre la pantalla.
9. Manual PDF: que los alumnos puedan descargar.
10. Evaluación de conocimientos: ejercicios obligatorios y autoevaluaciones
11. Evaluación de respuesta: a la finalización del curso, el participante deberá cumplimentar una encuesta de satisfacción sobre el curso realizado
12. Ayuda contextual que facilite al participante un conocimiento previo de los recursos que contienen los cursos.
13. Glosario de términos, legislación, documentación y bibliografía.
14. Certificación de aprovechamiento al finalizar el curso si los participantes son aptos, pudiendo descargar e imprimir.

### C) CARACTERÍSTICAS DESTACABLES DE LOS CURSOS

1. Interactividad: perseguir que el alumno sea protagonista de su formación interactuando continuamente con el curso.
2. Manejo sencillo e intuitivo: la interface de los cursos debe ser sencilla y atractiva
3. Mecanismos de navegación: un menú que permita la navegación por las diferentes pantallas principales de cada módulo. Un cuadro de controles que permita acceder permanentemente a los diferentes elementos que no forman parte nuclear de los módulos, pero que sí son necesarios para profundizar en los contenidos de cada módulo y ayudan a la navegación. Un mecanismo de navegación pantalla a pantalla para el estudio del curso que permite seguir la secuencia de aprendizaje previamente prolongada.
4. Estructura de pantalla: las pantallas deben disponer de un área de botones permanentes en la que se puedan realizar todas las operaciones de navegación que permita al participante reconocer en cada una de ellas qué recursos están disponibles y que actividades pueden realizar.

### D) INFORMES Y ESTADÍSTICAS

1. Informe docente: si ha finalizado o no el curso, su calificación global, ejercicios y evaluaciones y sus calificaciones, conexiones realizadas y tiempo total de conexión.
2. Expediente académico: toda la información de los cursos realizados por cada alumno.

### E) SITIO WEB

La empresa adjudicataria desarrollará un sitio web completamente personalizado a definir por el contratante con su logotipo y colores corporativos

Desde el sitio web los ciudadanos visualizarán la oferta formativa y realizarán todos los trámites necesarios para solicitar los cursos que serán concedidos por el Ayuntamiento de Valdilecha.

## 4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año, comenzando a computarse desde la fecha de formalización del contrato, previsto inicialmente el 10 de abril de 2019. No obstante, el contrato será susceptible de una prórroga anual hasta un máximo de dos años, incluyendo prórroga.

El objeto del contrato, por motivos de interés público justifica la necesidad acreditada de continuidad del servicio a los usuarios. El cambio continuo de prestador puede repercutir negativamente en la prestación del servicio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP la prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

## **5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para el cálculo del importe máximo de la presente licitación, se ha tenido en cuenta el precio de la empresa que actualmente presta el servicio. Si bien, hay que mencionar que el servicio objeto del contrato es atípico con características peculiares y no es conocida otra empresa en el sector ejecutante de la prestación

El presupuesto base de licitación del contrato se fijará en **1.500 euros anuales con exención de IVA** conforme al artículo 20 apartado 9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre sobre el Impuesto del Valor Añadido. Según el siguiente desglose:

Costes directos: 1.250 €

Costes indirectos: 750 €

Precio que podrá ser mejorado por los ofertantes.

El importe del contrato que regirá durante la ejecución del mismo, será el ofertado por el adjudicatario en su proposición, que en ningún caso podrá superar el precio estimado por el Ayuntamiento de Valdilecha.

Los licitadores harán figurar de forma expresa en su oferta el precio por un año, sin IVA dado que por el tipo de actividad no es aplicable.

El adjudicatario emitirá una factura trimestral por el importe prorrateado en cuatro trimestres.

## **6.- ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO**

### **6.1. Justificación del procedimiento**

Según lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tratándose de prestaciones de carácter intelectual, se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado debido a que su valor estimado es igual o inferior a 100.000€. Dado que el contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, habrá criterios evaluables mediante juicio de valor, no superando el 45% del total de la puntuación.

El Ayuntamiento de Valdilecha no dispone actualmente de los medios técnicos, de gestión y personales propios para poder prestar el servicio objeto del contrato.

La prestación de este servicio se viene realizando mediante contratación externa en años anteriores, y en el presupuesto municipal del ejercicio 2019 existe dotación presupuestaria para hacer frente a este contrato, por lo que no se pone en riesgo la

estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal

## **6.2. Calificación del contrato**

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, nos encontramos ante un contrato de servicios, los cuales tienen por objeto prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

Partiendo de dicha regulación, atendida la finalidad pretendida mediante el presente contrato, queda acreditada la insuficiencia de medios propios para hacer frente a dicha necesidad.

Por lo anteriormente expuesto, es preciso la contratación externa de dicho servicio.

## **6.3. Análisis de ejecución por lotes**

Dado el objeto del contrato de servicio, no procede la división por lotes. Se trata de un sistema integral de gestión e impartición de acciones formativas on-line en modalidad de aprendizaje.

## **6.4. Acreditación de la solvencia económica y financiera**

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera de las empresas que presenten oferta, dadas las características del servicio a prestar concretadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, conforme a lo establecido en el art. 87.3 de la LCSP de 2017 vendrá determinada por el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el citado registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

## **6.5. Acreditación de la solvencia técnica o profesional**

La solvencia técnica de las empresas que presenten oferta, conforme a lo establecido en el art. 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se acreditará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

## **7. CONCLUSIONES**

A la vista de cuanto antecede, se concluye que el contrato propuesto reviste las siguientes características:

### **Necesidad a satisfacer**

El Ayuntamiento de Valdilecha, para el desarrollo de la actividad de la Escuela Virtual de Formación, precisa la contratación de una persona física y jurídica que realice el servicio de formación de los cursos on-line no reglados.

Con objeto de garantizar la seguridad de continuidad y el la adecuada prestación de los servicios, el Ayuntamiento de Valdilecha tiene la necesidad de realizar el contrato de servicios indicado, con objeto de seleccionar un proveedor capaz de proporcionar un servicio ininterrumpido, eficaz y de calidad, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

### **Características del contrato**

El objeto del contrato es el servicio de implantación, contenido y tutorización de una plataforma de formación en Valdilecha. Escuela Virtual de Formación.

Procedimiento : Abierto Simplificado

Tramitación: ordinaria

Clasificación CPV:80400000 Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza

Acepta renovación: Si

Revisión de Precios/formula: no

Presupuesto base de licitación: 1.500 €

Valor estimado del contrato: 1.500 €

Fecha de inicio ejecución: 10 de abril 2019

Garantía provisional: No

Duración contrato: 1 año. Susceptible de 1 prórroga por una año.

Garantía provisional : No.

Garantía definitiva: No .

Garantía complementaria: No